



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 498/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Certificados o Informes sobre Subvenciones

Don José Raimundo López González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN PROVISIONAL LISTADO DE PERSONA TITULAR Y PERSONAS SUPLENTE SELECCIONADAS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE ENTRE LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SAE (n.º oferta 01-2025- 20008) PARA PARTICIPAR COMO DIRECTOR/A EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024 DE ALCOLEA DEL RIO, (N.º EXPEDIENTE : 41/2024/PE/275)

Vista el acta de fecha 15/05/2025 comprendiendo el resultado de selección mediante valoración de méritos con la finalidad de seleccionar 1 persona titular y el resto suplentes ordenadas según el resultado de dicha selección para participar como **DIRECTOR/A N.º EXP: 41/2024/PE/275** en el Programa de Formación y Empleo 2024 en el marco de la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.**

Visto que según la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa en el artículo 10 señala literalmente que:

“Décimo. Determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución.





1. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, los requisitos mínimos que debe cumplir el personal de ejecución serán los siguientes:

a) El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

b) El personal directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2º Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, visto las normas reguladoras de la Orden 13 de septiembre de 2021 y las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO. DECLARAR excluidas por no presentar documentación o documentación incompleta, a las siguientes personas:

ARROYO CARDEÑOSA J. ANTONIO ---

CASTILLO DOMINGUEZ PAULINA 27**57K**

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la relación de persona seleccionada titular y personas suplentes ordenadas conforme al resultado de selección inserto en el acta de selección de fecha 15/05/2025, para la participación como **DIRECTOR/A** en el Programa de Formación y Empleo 2024 de entre las personas preseleccionadas por el SAE , mediante Oferta pública n.º **01-2025-20008** (n.º expediente : **41/2024/PE/275**)

TITULAR:

LÓPEZ MARIN CRISTINA 28**57L**





SUPLENTE:

1.-GÓMEZ ÁLVAREZ GONZALO M.ELENA 34**77G**

2.-CAMPOY SANCHEZ MANUEL 032**57C**

En Alcolea del Río, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

